

CONVENIO DE COOPERACION
CORPORACION CULTURAL ARTISTAS DEL ACERO
Y CORPORACION CULTURAL COARTRE

En Concepción, Chile, fecha 22 de Abril de 2020, entre la **CORPORACIÓN CULTURAL ARTISTAS DEL ACERO**, RUT: 71.691.700-2, representada por su Gerente, señor Arnoldo Weber Álvarez, cédula de identidad N°6.837.965-2, con domicilio en calle O'Higgins N° 1255 de Concepción, en adelante "**ARTISTAS DEL ACERO**" y **Corporación de Artistas CoArtRe**, representada por su Directora Ejecutiva, Jacqueline Roumeau, Cédula de Identidad 8.097.197-4, con domicilio en Lira 1652, Santiago, en adelante "**CoArtRe**" convienen lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE QUE:

- **ARTISTAS DEL ACERO** es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro y con fines culturales fundada en 1958, Institución que ha realizado una tarea ininterrumpida por más de 60 años promoviendo y aportando al desarrollo cultural de la Región del Biobío tiene como misión "*fomentar la creación y difusión de las artes, la conservación y difusión del patrimonio y propiciar el desarrollo cultural, la descentralización y participación de la comunidad*".
- **CoArtRe** es una institución de derecho privado, sin fines de lucro y con fines educativos, sociales y culturales, que nace en el año 2001, cuya misión es que las personas vulneradas por una sociedad poco inclusiva: jóvenes, inmigrantes, pueblos originarios, ex internos, vivan un profundo proceso de sanación a través de una experiencia artística, acompañando su proceso de reinserción con apoyo psicológico y social, en conjunto con oportunidades concretas de capacitación laboral y habilitación para el trabajo.

PRIMERO: Considerando ambos fines, y en un afán de compartir su quehacer mutuo, han convenido establecer un acuerdo de cooperación que permitirá establecer una agenda trabajo conjunta.

SEGUNDO: Según lo anterior, se ha establecido lo siguiente:

ARTISTAS DEL ACERO y Corporación Cultural CoArtRe se comprometen a generar instancias de difusión y colaboración de las actividades que cada corporación realice en beneficio de la comunidad de la región del Biobío y Región metropolitana. Ambas instituciones se vincularán a través del Programa Valores Compartidos de Artistas del Acero, el cual busca establecer alianzas estratégicas y trabajo colaborativo en red para transferencia de contenidos instituciones y fortalecimiento de la gestión de las instituciones asociadas.

TERCERO: Queda expresamente prohibida la reproducción del material entregado por ambas Instituciones, para otros fines distintos a los ya mencionados, sin previa autorización de las entidades involucradas en el presente convenio.

QUINTO: Cada una de las partes designa en el presente acto a un coordinador del Convenio que velará por el cumplimiento de los objetivos planteados e informará y coordinará sus actuaciones con el coordinador de la otra parte, dinamizando su desarrollo.

En el supuesto de que cualquiera de las partes desee modificar, por cualquier causa, la persona designada como coordinador del Convenio, deberá informar de manera escrita a la otra parte de su decisión y de la identidad del nuevo coordinador.

SEXTO: El presente convenio se renovará automáticamente cada año, sin perjuicio de lo anterior si alguna de las partes manifiesta su decisión de poner término al presente convenio, deberá comunicarlo a la otra parte mediante carta, con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha de término de éste.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.

OCTAVO: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en **ARTISTAS DEL ACERO** y otro en **CoArtRe**.

Por **ARTISTAS DEL ACERO** firma el Gerente, Sr. Arnoldo Weber Álvarez.

Por **CoArtRe** firma la Directora Ejecutiva, Sra Jacqueline Roumeau Cresta.


Arnoldo Weber Álvarez
Gerente
Corporación Cultural Artistas del Acero




Jacqueline Roumeau Cresta
Presidenta Ejecutiva
Corporación Cultural CoArtRe